

Señor

JUEZ

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ**

Entidades Accionadas: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - (CNSC) y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA –(FUAA)**

Diana Marcela Peña Rodríguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.016.011.596 de Bogotá, en calidad de participante de la Convocatoria No. 2249 de 2022”, actuando a nombre propio y en ejercicio del artículo 86° de la Constitución Política, instauro la presente Acción de Tutela, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina, con el fin de que sean protegidos mis derechos fundamentales al debido proceso en conexidad con el acceso al empleo público por mérito, seguridad y confianza jurídica, los cuales se vieron quebrantados por que dichas entidades no dan cabal cumplimiento al contenido de los acuerdos que rigen el proceso de convocatoria y en consecuencia, se niegan y omiten dar la puntuación correspondiente al título de especialización denominada **RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO**, como título adicional a los requisitos mínimos del empleo.

## 1. HECHOS

1.1 Me inscribí en la Convocatoria No. 2249 de 2022 “*Proceso de selección Entidades del Orden Nacional*”, específicamente para el empleo denominado con el número de OPEC 175857, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP.

1.2 Dentro de la mencionada convocatoria pública, se ofertaron (2) vacantes definitivas correspondiente al empleo denominado: Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

1.3 el proceso de selección comprende las siguientes etapas, con lo establecido en el Acuerdo No 50 del 10 de marzo de 2022.

Resultados y solicitudes a pruebas					
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados	
Competencias Comportamentales 20%	2024-01-23	82.71	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>	
Competencias Funcionales 60%	2024-01-23	75.30	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>	
Valoración De Antecedentes EXPERIENCIA RELACIONADA 20%	2024-02-03	55.00	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>	
Verificación de Requisitos Mínimos - Modalidad Abierto	2023-06-02	Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>	

1 - 4 de 4 resultados << < 1 > >>

1.4 En la prueba de competencias funcionales obtuve un puntaje de 75.30 como se observa a continuación:

The screenshot shows the SIMO portal interface. The user's profile is visible on the left, with the name DIANA MARCELA. The main content area displays the following information:

- LIDERAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACION DEL EMPLEO PUBLICO, LA POLITICA DEL EMPLEO PUBLICO Y DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION QUE SEA REQUERIDA EN LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL BAJO LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO 2028**
- Número de evaluación:** 748357203
- Nombre del aspirante:** DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
- Resultado:** 75.30
- Observación:** Aprobó la prueba escrita sobre competencias funcionales
- Apreciado(a) aspirante:** Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Below this information is a section titled "Listado de aspirantes al empleo" which contains a table of results for other candidates:

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	748357201	519681503	75.30
<b>Admitido</b>	<b>748357203</b>	<b>523371624</b>	<b>75.30</b>
Admitido	748357206	530753778	70.37
Admitido	748357205	531688995	69.13
Admitido	748357198	534395044	67.90
Admitido	748357207	533230104	66.66
No Admitido	748357199	529384299	63.78

1.5 En las competencias funcionales un puntaje de: 82.71

LIDERAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACION DEL EMPLEO PUBLICO, LA POLITICA DEL EMPLEO PUBLICO Y DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION QUE SEA REQUERIDA EN LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL BAJO LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO 2028

**Número de evaluación:** 748531117

**Nombre del aspirante:** DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ Resultado: 82.71

**Observación:** Resultados de la prueba sobre competencias comportamentales

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

**Listado de aspirantes al empleo**

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
748531119	531698995	85.59
<b>748531117</b>	<b>523371624</b>	<b>82.71</b>
748531115	519681503	76.95
748531121	533230104	74.07
748531112	534395044	71.19
748531120	530753778	71.19

### Puntajes con los cuales ocupaba el primer lugar en el proceso de convocatoria.

1.6 Posteriormente, una vez realizada la valoración de antecedentes por parte de la Fundación Universitaria del Área Andina y la CNSC, se me otorga un puntaje en este ítem de: **55 puntos DESCONOCIENDO** la especialización adicional a los requisitos MINIMOS del empleo denominada **ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO**.

ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO 2028

**Número de evaluación:** 755751769

**Nombre del aspirante:** DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ Resultado: 55.00

**Observación:** Se validaron los documentos de Educación y Experiencia, adicionales al requisito mínimo aportados por el aspirante, de conformidad con los criterios estipulados en los numerales 5.3. y 5.4. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

**Detalle resultados**

**Listado de aspirantes al empleo**

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
755751810	531698995	85.00
767941170	530753778	60.00
<b>755751769</b>	<b>523371624</b>	<b>55.00</b>
755751848	534395044	55.00
755751832	533230104	48.75
755751749	519681503	7.83

1.7. Ante dichos resultados, presente dentro de los términos establecidos la reclamación, en la cual solicite se diera el puntaje correspondiente al título de especialización adicional denominado: **Especialista en Responsabilidad Civil y DEL ESTADO**, título otorgado por la Universidad de la Sabana, en tanto resulta claro que el programa es relacionado con el empleo y el desarrollo de las funciones en el empleo público en especial la asignatura (**RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO Y DEL SERVIDOR PUBLICO, NEGOCIACION Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, RESPONSABILIDAD PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL ESTADO**) y como consecuencia de ello, se modificara el puntaje total obtenido en las diferentes pruebas, dentro de la correspondiente OPEC 175857, permitiéndome así quedar en el primer lugar en estricto orden de mérito, por tanto mi experiencia y estudios así los demuestran.

Lo anterior, fundamentado en las siguientes consideraciones:

*El programa de especialización en responsabilidad civil y del Estado, dentro de su pensum académico, comprende las siguientes asignaturas:*

*Responsabilidad Extracontractual **DEL ESTADO y del SERVIDOR PUBLICO, NEGOCIACION Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, RESPONSABILIDAD PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL ESTADO**, entre otras, siendo el pensum académico abiertamente relacionado con el perfil del empleo y funciones como las descritas en el manual de funciones, información que puede ser corroborada en el siguiente enlace: <https://www.unisabana.edu.co/especializacionenresponsabilidadcivilylestado/>*



Una vez validado el correspondiente pensum, resulta claro que las asignaturas que comprenden el programa son relacionadas con el empleo y por lo tanto con las funciones del empleo, que se relacionan a continuación

- 8. COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS DEMAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO, CON EL ANIMO DE BRINDAR SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.
- 5. PROPONER, MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EMPLEO PUBLICO QUE SE REQUIERA EN VIRTUD DE LAS NUEVAS TENDENCIAS Y NECESIDAD DE LA GESTION PUBLICA.
- 4. PROYECTAR LOS CONCEPTOS EN MATERIA DE EMPLEO PUBLICO QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA DEPENDENCIA.
- 3. GESTIONAR Y ATENDER ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE EMPLEO PUBLICO Y DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO PROVENGAN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DE LOS DOCUMENTOS DE POLITICA Y DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 2. DISEÑAR Y DESARROLLAR LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA DE EMPLEO, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GESTION ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION Y DE BUENAS PRACTICAS Y TENDENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.
- 1. CAPACITAR, ASESORAR Y EVALUAR EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL EMPLEO PUBLICO, POLITICA DE EMPLEO PUBLICO Y LA GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO, EN LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.

**Es importante resaltar que el programa de especialización en responsabilidad Civil y del Estado, comprende asignaturas y desarrolla habilidades para el diseño, estructuración, gerencia, financiación o evaluación de proyectos que contribuyan a la solución de problemáticas públicas en diferentes sectores (público y privado) y permitiendo resolver problemas y tomar de decisiones en diferentes contextos.**

**Resulta claro entonces que dicha especialización con las asignaturas previamente relacionadas se centra en el conocimiento y funcionamiento de la administración pública en especial con el quehacer institucional y funcional del servidor público, aspectos que contribuyen en desarrollo del Estado de Derecho desde el área en que desarrollaran dichas funciones, esto es, en la Dirección de empleo público.**

**Así mismo, resulta pertinente que de acuerdo con el sistema SNIES dicho programa comprende el núcleo básico de conocimiento de derecho y afines y su pensum comprende asignaturas relacionadas con el proceso de talento humano**

**tal como la RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, tal y como se exige en los requisitos del empleo, tanto así que dicho título pudo ser validado para el cumplimiento del requisito mínimo del empleo, como se observa a continuación. (<https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas>)**

#### Información del programa

Nombre del programa	ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO
Código SNIES del programa	102585
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	16026
Fecha de resolución	18/12/2019
Fecha de ejecutoria	18/12/2019
Vigencia (años)	8.5
Nivel académico	Posgrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Especialización universitaria
Número de créditos	22
¿Cuánto dura el programa?	2 - Semestral
Título otorgado	ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO

#### Información de la institución

Nombre Institución	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Código IES Padre	1711
Código IES	1711

#### Información adicional del programa

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC		Núcleo Básico del Conocimiento	
Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho	Área de conocimiento	Ciencias sociales y humanas
Campo específico	Derecho	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Derecho y afines
Campo detallado	Derecho		
> Cobertura			

Resulta útil conocer el perfil del graduado con posterioridad a la finalización del graduado y su perfil ocupacional de acuerdo con el componente académico de la especialización en responsabilidad Civil y del Estado, en el siguiente enlace: <https://www.unisabana.edu.co/especializacionenresponsabilidadcivilylestado/>

#### PERFIL DEL GRADUADO:

***El especialista en Responsabilidad Civil y del Estado es un profesional que comprende y conoce a profundidad los principios, reglas y conceptos teórico-prácticos aplicables del derecho vigente de la responsabilidad civil y del Estado para dar soluciones críticas, justas, consistentes y eficaces a problemas jurídicos concretos sobre la reparación del daño.***

***Mediante los conocimientos y competencias desarrolladas, el profesional especialista en responsabilidad civil y del Estado participa eficazmente en los diferentes roles como parte, asesor o autoridad judicial o administrativa en procesos de negociación y solución de conflictos y en reclamación y defensa de los legítimos intereses de las partes ante la jurisdicción civil, la contenciosa administrativa y demás autoridades.***

#### PERFIL OCUPACIONAL:

***El especialista en Responsabilidad Civil y del Estado se caracterizará por ser un profesional que domina la fundamentación técnica, teórica y práctica de la responsabilidad civil y del Estado, lo que le permitirá desarrollarse en el ámbito empresarial, de los seguros, de la administración pública y privada.***

En consideración con lo anterior, solicito a la CNSC se proceda a dar el puntaje correspondiente de acuerdo con el anexo técnico, al título adicional aportado en el sistema SIMO denominado: **RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO** y en consecuencia modificar la calificación definitiva (puntaje total) obtenida en el proceso en suma con las demás etapas y proceder a ubicarme en el primer lugar de la OPEC175857, pues como quedó demostrado, el programa es totalmente afín con el empleo y las funciones establecidas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, al contar con

el componente de administración pública con asignaturas **como responsabilidad del Estado y del Servidor Público**, que abarcan el desarrollo del empleo público dentro del programa y que por ende resulta ser objeto de validación y puntaje adicional.

1.8 El día 2 de febrero de 2024, la señora LIGIA JACQUELINE SOTELO, coordinadora General del proceso de selección de Entidades del Orden Nacional 2022, otorga una respuesta superflua a la reclamación, en la que no se realiza ningún análisis sobre el pensum académico de la especialización en **RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO**, desconociendo materias como **RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**, asignaturas ligadas al quehacer diario de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones dentro de un Estado Social de Derecho.

En ese sentido, resulta claro que las funciones como servidor público, en este caso en la Dirección de EMPLEO PÚBLICO del DAFFP, se encuentran estrictamente relacionadas con el programa de especialización en **RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO**, tal y como se puede observar en la página web del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

*“La Dirección de Empleo Público (DEP), es una dirección técnica del Departamento Administrativo de la Función Pública encargada de proponer, diseñar, ejecutar y evaluar la política de empleo público y de **gestión estratégica del talento humano del Estado colombiano** en lo correspondiente a la planeación, el ingreso, la permanencia, el desarrollo, los estímulos, la evaluación y el retiro de los servidores públicos, teniendo en cuenta el principio del mérito en igualdad de condiciones y las competencias laborales”.* <https://www.funcionpublica.gov.co/empleo-publico/funciones>)

The screenshot shows the website 'funcionpublica.gov.co/empleo-publico/funciones'. The page has a navigation menu at the top with options like 'Inicio', 'La entidad', 'Estado colombiano', 'Gestor normativo', 'Sala de prensa', 'Servicio al ciudadano', 'Transparencia', and 'Participa'. Below the menu, there is a breadcrumb trail: 'La entidad > Áreas de la entidad > Dirección de Empleo Público > Funciones'. The main content area is titled 'Áreas de la entidad' and lists several directions: 'Dirección de Empleo Público', 'Dirección de Desarrollo Organizacional', 'Dirección de Gestión, Desempeño y Control Interno', 'Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano', 'Dirección de Gestión del Conocimiento', 'Gestión Internacional', and 'Dirección Jurídica'. The 'Empleo Público' section is highlighted, and it contains a description of the DEP's role: 'La Dirección de Empleo Público (DEP), es una dirección técnica del Departamento Administrativo de la Función Pública encargada de proponer, diseñar, ejecutar y evaluar la política de empleo público y de gestión estratégica del talento humano del Estado colombiano en lo correspondiente a la planeación, el ingreso, la permanencia, el desarrollo, los estímulos, la evaluación y el retiro de los servidores públicos, teniendo en cuenta el principio del mérito en igualdad de condiciones y las competencias laborales.' To the right of the text is a diagram showing the organizational structure with logos for 'Furog', 'suit', 'mipg', 'muc', 'Carta Administrativa', 'Gestor Normativo', 'sie', and 'sigpa'. At the bottom right, there is a yellow button labeled 'Artículos internacionales'. The page footer includes 'Funciones', 'Temáticas', 'Resultados de gestión', and 'Enlaces de interés'.

## Funciones

- Funciones relacionadas con la asignatura **RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD PRE Y CONTRACTUAL DEL ESTADO. de acuerdo con el pensum académico de la Universidad de la Sabana.**

La Dirección de Empleo Público, adscrita al Despacho del Subdirector, cumplirá las siguientes funciones:

1. Proponer, diseñar, ejecutar y evaluar la política de empleo público y de gestión del talento humano del Estado en lo correspondiente a la planeación, el ingreso, la permanencia, el desarrollo, los estímulos, la evaluación y el retiro de los servidores públicos, observando el principio del mérito en igualdad de condiciones y las competencias laborales.
2. Formular planes estratégicos del talento humano e impartir lineamientos para su implementación por los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva.
3. Diseñar y adoptar metodologías y herramientas para la divulgación, implementación y seguimiento de la política de gestión del talento humano.
4. Recopilar, clasificar y analizar, en coordinación con la Dirección de Gestión del Conocimiento, información, estudios, investigaciones y demás documentos en los temas de su competencia, para la toma de decisiones y la actualización de las políticas y herramientas a cargo del Departamento.
5. Adelantar, en coordinación con la Dirección de Gestión del Conocimiento, estudios, investigaciones y evaluaciones de la política de empleo público y de gestión del talento humano y proponer los instrumentos técnicos y jurídicos e impulsar sus reformas.
6. Proponer el diseño y administrar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los sistemas de información en materia de empleo público que permitan la formulación de la política, la planificación del talento humano y la toma de decisiones.
7. **Asesorar, acompañar y capacitar a los servidores públicos para facilitar el cumplimiento de las políticas y disposiciones en materias relacionadas con la gestión y desarrollo del talento humano.**
8. Hacer seguimiento al cumplimiento y aplicación por parte de las unidades y comisiones de personal de las normas generales en materia de empleo público, fomentar su profesionalización e identificar sus fortalezas y brechas.
9. **Orientar el diseño e implementación de instrumentos para el ingreso por mérito y evaluación de los servidores que ocupan empleos de Gerencia Pública en la Rama Ejecutiva y en los demás que disponga la Constitución Política o la ley, el reglamento o el Presidente de la República, y crear, administrar y actualizar el Banco de Gerentes Públicos al servicio del Estado.**
10. **Coordinar acciones de formación y capacitación con la Escuela de Alto Gobierno de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, dirigidas a fortalecer las capacidades de los servidores públicos y de la Gerencia Pública en Colombia.**
11. **Adelantar las acciones pertinentes para garantizar el principio de igualdad en la gestión del talento humano al servicio del Estado, que eviten cualquier acción discriminatoria.**
12. Apoyar a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en el ejercicio de sus funciones, suministrarle información, darle traslado del Plan Anual de Empleos Vacantes, según los datos proporcionados por las entidades y formular los parámetros con los cuales adoptará los instrumentos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos.
13. Formular y actualizar, en coordinación con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el Plan Nacional de Formación y Capacitación y el contenido curricular básico de los programas de inducción y de reinducción para los servidores públicos de la Rama Ejecutiva y elaborar y divulgar los instrumentos para la formulación e implementación de los Planes Institucionales de Capacitación.

14. Apoyar la profesionalización de los servidores públicos del Estado y promover las reformas dirigidas a su mejoramiento.
15. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dirección.

## **2. PRETENSION:**

Se ampare mi derecho fundamental al debido proceso, acceso al empleo público, seguridad jurídica y en consecuencia se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO - CNSC y a la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA –(FUAA), realizar nuevamente la validación de los estudios adicionales y como consecuencia de ello validar el título de especialización en RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO, como título adicional al requisito mínimo aportado dentro del proceso de convocatoria, de conformidad con los criterios estipulados en los numerales 5.3. y 5.4. del Anexo técnico del Proceso de Selección y en consecuencia se otorgue el puntaje correspondiente.

## **3. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS:**

Debido proceso, principio de seguridad y confianza jurídica, acceso al empleo público en carrera administrativa.

Lo anterior teniendo en cuenta que el operador del proceso de selección esta desconociendo las normas que rigen el proceso de selección, al no dar aplicación a los criterios estipulados en los numerales 5.3. y 5.4. del Anexo técnico del Acuerdo No 50 del 10 de marzo de 2022.

## **4 PROCEDENCIA DE LA TUTELA EN CONCURSOS DE MERITOS**

### **Sentencia T-340/20**

**ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS**-Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable

*“La Corte ha sostenido que, pese a la existencia de las vías de reclamación en lo contencioso administrativo, existen dos hipótesis que permiten la procedencia excepcional de la acción de tutela. La primera, se presenta cuando existe el riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable, causal que tiene plena legitimación a partir del contenido mismo del artículo 86 del Texto Superior y, por virtud de la cual, se le ha reconocido su carácter de mecanismo subsidiario de defensa judicial. Y, la segunda, cuando el medio existente no brinda los elementos pertinentes de idoneidad y eficacia para resolver la controversia, a partir de la naturaleza de la disputa, de los hechos del caso y de su impacto respecto de derechos o garantías constitucionales”.*

## **5. PRUEBAS**

- Solicito al señor juez se tengan como pruebas:

- Reclamación presentada
- Respuesta dada por el operador FUAA, en la que no se realiza ningún análisis riguroso respecto del pensum del programa especialización en RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO.
- Acta de grado aportada en el proceso de selección del programa RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO.
- Pensum académico del programa RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO  
<https://www.unisabana.edu.co/especializacionenresponsabilidadcivilylestado/>

## 6. VINCULACIÓN DE TERCEROS INTERESADOS

Con la finalidad de evitar nulidades procesales dentro de la presente acción de tutela, solicito respetuosamente a su despacho se sirva vincular a terceros que podrían tener interés dentro del presente trámite, por tal razón se ordene a las Accionadas CNSC y Policía Nacional, se notifique a los aspirantes de la OPEC OPEC 175857.

## 7. JURAMENTO

Para los efectos previstos en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he instaurado Acción de Tutela por los mismos hechos y Derechos violados, ante ninguna autoridad judicial.

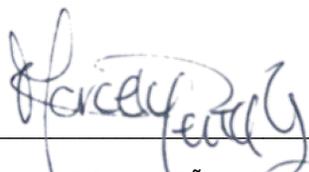
## 8. ANEXOS

Copias digitales de los documentos relacionados en el acápite de pruebas en su respectivo orden.

## 9. NOTIFICACIONES Y FIRMAS

- La suscrita recibirá notificaciones en el correo electrónico: [dimapero@gmail.com](mailto:dimapero@gmail.com)
- La CNSC: en la Calle 16C No. 96-64, Piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono, (1) 3259700 y 019003311011 Fax 3259713, correo electrónico: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co) Y [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)
- La Fundación Universitaria del Área Andina en: [notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ

C.C 1.016.011. 596